

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., (09) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

11001 4003 013 **2019-00219**

Teniendo en cuenta la solicitud de corrección del auto de terminación del proceso elevada por el demandado, y por ser procedente, el juzgado dispone:

- Corregir el auto de fecha 8 de febrero de 2023, en el sentido de precisar que el nombre correcto del demandado es JAIR ARMANDO MORA DIAZ y no como allí se indicara. En lo demás la providencia permanece incólume.
- La secretaría corrija los oficios de levantamiento de medidas cautelares conforme a lo anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>12</u> Hoy <u>10-03-2023</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ Secretario</p>
